



MODELO ASOCCSALUD_1

CÓDIGO DEL CONCURSO: 160326/ACS/002	
RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 16 marzo 2026	BOUC: 16/03/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: OFTALMOLOGÍA	
DEPARTAMENTO: INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y ORL	
FACULTAD: ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	
CENTRO HOSPITALARIO: H. UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE	
SERVICIO DE: OFTALMOLOGÍA	
ASIGNATURA/S: PATOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA OCULAR. TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO OCULAR PARA ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS	

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Resolución de fecha 28 de abril de 2026 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base IV de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, la composición de la Comisión de Selección que juzgará el concurso de referencia:

Miembros Titulares
Juan José Salazar Corral
José A. Fernández Albarral
Manuel Ferro Osuna
Pilar Tejada Palacios
Beatriz Vidal Villegas
Miembros Suplentes
David Diaz Valle
Rosario Gómez de Liaño
Álvaro Bengoa González
Beatriz Sarmiento Torres
Nerea García Garrido

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD

Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:

Código Seguro De Verificación	6565-3649-6543P584E-7538	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Díaz Herrera - Secretaria Académica Facultad Optica y Optometría	Firmado	28/04/2026 15:23:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6565-3649-6543P584E-7538		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

